

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE DURANGO

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE DURANGO

L.A.E. ELEAZAR GAMBOA DE LA PARRA, SECRETARIO DE TURISMO, con fundamento en el artículo 15 párrafo segundo, 28 fracción XII y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 3, 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el 10 de septiembre de 2017; así como el artículo 25 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango y el numeral tercero, segundo párrafo inciso "b" del Acuerdo por el que se expiden "Los lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés" expedido por la Secretaría de la Contraloría del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 55 el 09 de julio de 2017, tengo a bien expedir el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE DURANGO

INTRODUCCIÓN

Tomando en consideración el Acuerdo emitido por la M.D. Raquel Leila Arreola Fallad, Secretaria de Contraloría del Estado de Durango, por el que se expide el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 81 el 10 de octubre de 2019, en el cual se pretende proporcionar orientación acerca de cómo cumplir con las obligaciones y compromisos siempre enfocados al bienestar de la sociedad duranguense, ésta Secretaría tomó tal Acuerdo como referencia para emitir el presente Código de Conducta.

Con fundamento en el numeral cuarto, del Acuerdo por el que se expiden "Los lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés" expedido por la Secretaría de la Contraloría del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 55 el 09 de julio de 2017, fue propuesta y aprobada la revisión para la actualización del presente Código de Conducta ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de ésta Secretaría en su Primera Sesión Extraordinaria de fecha 18 de febrero del 2020, y contiene de acuerdo a las

facultades de la Secretaría, las pautas de conducta específicas que toda persona servidora pública debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con base en los principios constitucionales, valores y reglas de integridad, conforme a las directrices establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En esa virtud, el presente Código de Conducta pretende enfatizar el comportamiento ético que se espera del personal de ésta Secretaría con relación a las facultades que como Dependencia ejerce en relación con la Administración Pública Estatal, en materia de Turismo y Cinematografía, vinculando su contenido con el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 81 el 10 de octubre de 2019, como se establece en su numeral 25, considerando las reglas de integridad, con su misión, visión y atribuciones específicas de manera que permita enfrentar riesgos éticos y a la vez fomentar la identificación y apropiación por parte de las personas servidoras públicas de ésta Secretaría.

CAPÍTULO. I. DISPOSICIONES GENERALES

a. Objetivo, misión y visión

Objetivo:

Establecer parámetros de actuación ante determinadas situaciones, aplicando los principios, valores y reglas de integridad que rigen nuestro actuar cotidiano, garantizando en todo momento el principio de legalidad que impera en la Administración Pública Estatal y el respeto de los Derechos Humanos de la sociedad.

Misión:

Consolidar un gobierno que promueva la ética, honestidad, legalidad, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.

Visión:

Que se perciba a la Secretaría de Turismo, como una Dependencia confiable, eficiente, innovadora, fomentando la cultura de la transparencia en el desarrollo de las actividades turísticas.

b. Glosario

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, para efectos de este Código de Conducta se entenderá por:

Código de Ética: El Código de Ética de las personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango.

Código de Conducta: El Código de Conducta de la Secretaría de Turismo.

Comité: El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Turismo.

Integrante o personal de la Secretaría: Las y los servidores públicos que forman parte de la Secretaría de Turismo del Estado de Durango.

Secretaría: La Secretaría de Turismo del Estado de Durango.

c. Ámbito de aplicación y Obligatoriedad

Lo establecido en este Código de Conducta es de observancia general para todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión dentro de la Secretaría.

Por lo tanto, cualquier persona que labore en la Secretaría y que conozca de posibles faltas al Código de Ética y/o Conducta, podrá presentar denuncia ante el Comité.

d. Carta Compromiso

A todo el personal que labore o preste servicios en esta Secretaría, suscribirá una carta compromiso en la que manifieste que conoce el contenido del presente Código de Conducta, que se compromete a alinear el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de cumplirlo y respetarlo, y de la cual hará entrega al Comité de Ética.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En la Secretaría de Turismo todo el personal que labore o preste sus servicios profesionales, observará:

Los principios de competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, eficiencia, equidad, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, legalidad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.

Los valores de cooperación, entorno cultural y ecológico, equidad de género, igualdad y no discriminación, interés público, liderazgo, respeto y respeto a los derechos humanos.

Las reglas de integridad de actuación pública, información pública, contrataciones públicas, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles, control interno, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno.

Los cuales son enunciados y definidos en los artículos 7, 13 y 27 del Código de Ética, en relación con las directrices contenidas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CAPÍTULO III. CONDUCTAS ESPECÍFICAS A OBSERVAR POR EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA

a) Compromisos con la sociedad.

I. Tengo vocación de servicio: Ser funcionario público es un honor, por lo que actúo diariamente con la disposición de servir, siendo empático con el resto de la sociedad y procurando un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo a mis responsabilidades, para corresponder a la confianza que se me ha conferido.

Vinculada con:

Principios: De eficiencia, eficacia, disciplina, honradez, imparcialidad, profesionalismo y rendición de cuentas.

Valores: Cooperación, interés público y liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación pública y recursos humanos.

Directriz: Artículo 7 fracciones III y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II. Asesor, oriento y tramito: Atiendo y oriento de manera imparcial a todas las personas que requieren mi servicio, dándole la importancia que amerita, así mismo con amabilidad y respeto resuelvo las dudas que se les presentan, absteniéndome de dar un trato descortés e insensible.

Vinculada con:

Principios: Eficacia, equidad, imparcialidad, lealtad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.

Valores: Cooperación, interés público, liderazgo y respeto.

Reglas de Integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios.

Directriz: Artículo 7 fracciones IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

III. Participo en el combate a la corrupción: Tengo el compromiso de enfrentar adecuadamente el fenómeno de la corrupción, aspiro a la excelencia del servicio público, por lo que denuncio cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento y que sea contraria a ley.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, integridad, legalidad y rendición de cuentas.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de Integridad: Control interno y procesos de evaluación.

Directriz: Artículo 7 fracción X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

b) Compromisos con mis compañeras y compañeros.

I. Me conduzco con respeto: Trato a mis compañeras y compañeros con respeto amabilidad e igualdad, sin importar su nivel jerárquico, evitando burlas, malos comentarios y cualquier acción que constituya una forma de discriminación.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, lealtad y profesionalismo.

Valores: Interés público y respeto.

Reglas de Integridad: Actuación pública y comportamiento digno.

Directriz: Artículo 7 fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II. Fomento la igualdad de género y la no discriminación: Doy un trato igualitario a mis compañeras y compañeros de trabajo, sin importar su sexo, edad, religión,

estado civil, preferencias sexuales, raza, discapacidad, opinión política, estado de salud o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Igualmente contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público, para crear ambientes laborales que privilegien el respeto de las personas.

Vinculada con:

Principios: Equidad, imparcialidad, integridad y profesionalismo.

Valores: Cooperación, equidad de género, igualdad, no discriminación y respeto.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7 fracciones IV y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

III. No tolero ni fomento el acoso y hostigamiento sexual: Promuevo acciones para evitar el (sic) acoso y hostigamiento sexual o bien cualquier tipo de violencia en las personas.

Vinculada con:

Principios: Equidad, integridad y profesionalismo.

Valores: Cooperación, interés público, liderazgo y respeto.

Reglas de Integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios.

Directriz: Artículo 7 fracciones IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

IV. Promuevo un ambiente libre de acoso laboral: Coadyuyo a mantener buenas condiciones laborales, que permitan a todos los trabajadores de la Secretaría desempeñarse de la mejor manera en su cargo y denuncio cualquier acto u omisión que atente contra la integridad y derechos humanos de todos los servidores públicos.

Vinculada con:

Principios: Disciplina, integridad y profesionalismo.

Valores: Igualdad, no discriminación y respeto a los derechos humanos.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7 fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

c) Compromisos con mi trabajo.

a. Generales

I. Conozco mis atribuciones: Actúo con estricto apego al marco legal que corresponde, ya que tengo conocimiento que las conductas contrarias a la ley dan lugar a faltas administrativas.

Vinculado con:

Principios: Eficacia, equidad, imparcialidad, lealtad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.

Valores: Interés público.

Reglas de Integridad: Actuación pública, procedimiento administrativo, programas gubernamentales y recursos humanos.

Directriz: Artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II. Ejercicio adecuadamente el cargo público: Desempeño mi trabajo de la mejor manera posible, sin obtener beneficios de mi empleo, cargo o comisión, no busco ni acepto compensaciones o prestaciones adicionales, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, derivados de mis deberes como servidor público.

Vinculado con:

Principios: Competencia por mérito, disciplina, imparcialidad, lealtad, legalidad, objetividad y profesionalismo.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación pública y programas gubernamentales.

Directriz: Artículo 7 fracciones I, II, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

III. Manejo correctamente la información: Garantizo la protección de datos personales en el ejercicio de mis funciones, así mismo observo el principio de máxima publicidad y disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública.

Vinculado con:

Principios: Legalidad, transparencia, objetividad y rendición de cuentas.

Valores: Cooperación e interés público.

Reglas de Integridad: Información pública y control interno.

Directriz: Artículo 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

IV. Hago uso adecuado de los recursos informáticos: Utilizo los recursos informáticos únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darles un uso distinto al ejercicio de estas, así como evitando instalar aplicaciones o programas ajenos a las funciones de la Secretaría.

Vinculado con:

Principios: Eficiencia, eficacia y honradez.

Valores: Interés público.

Reglas de Integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.

Directriz: Artículo 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

V. Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad: Administro los recursos que están bajo mi responsabilidad con austeridad y responsabilidad, procurando en todo momento economizarlos y utilizarlos para los fines que están destinado (sic), atendiendo a las disposiciones legales aplicables, como lo es el Decreto Administrativo que establece Medidas de Austeridad, Disciplina, Eficiencia y Transparencia del Gasto público de la Administración Pública del Estado de Durango.

Vinculado con:

Principios: Económica, eficiencia, eficacia, honradez y profesionalismo.

Valores: Entorno cultural y ecológico.

Reglas de Integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles, contrataciones públicas.

Directriz: Artículo 7 fracciones II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

VI. Identifico y gestiono los conflictos de interés: Informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, para evitar que se actualice un conflicto de interés y recaiga en una responsabilidad administrativa.

Vinculado con:

Principios: Imparcialidad, integridad, objetividad y profesionalismo.

Valores: Interés público.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7 fracciones IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

b. Específicos.

I. En el ejercicio de facultades, funciones y atribuciones que me confieren como persona servidora pública, me conduciré conforme lo establece la normativa, de manera imparcial e independiente, procurando en todo momento un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales.

II. Promoveré el respeto y la igualdad, actuando con rectitud y congruencia con los principios, valores y reglas de integridad que debo de observar en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión.

III. Me comprometo a conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones, a fin de actuar en apego a las leyes, reglamentos, manuales de organización, manuales de procedimientos, circulares, acuerdos y decretos atribuibles a mi empleo, cargo o comisión, observando disciplina e integridad.

IV. Actuaré con un comportamiento digno y cordial, con un sentido de vocación de servicio a la sociedad, correspondiendo a la confianza que el Estado me ha conferido.

V. Promoveré con actitud de servicio la atención al turista de acuerdo con mis atribuciones de forma imparcial y oportuna.

VI. Tendré dentro de mis objetivos el dar a conocer los atractivos turísticos emblemáticos del Estado de Durango.

Las seis conductas de fomento a la integridad en la Secretaría, se encuentran vinculados con los siguientes:

Vinculados con:

Principios: Legalidad, objetividad, equidad, honradez, integridad, lealtad y profesionalismo.

Valores: Cooperación, interés público y respeto.

Reglas de Integridad: Actuación pública, comportamiento digno, cooperación con la integridad y desempeño permanente con la integridad.

Directriz: Artículo 7 fracciones I, II, V, VII y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CAPÍTULO IV. JUICIOS ÉTICOS.

Los servidores públicos de la Secretaría de Turismo, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con su empleo, cargo o comisión, deberán realizarse las siguientes preguntas:

¿Mi conducta vulnera el Código de Ética y el Código de Conducta?

¿Mi actuar está ajustado a la normativa que estoy obligado a observar?

¿Mi conducta está alineada a los objetivos de esta Secretaría?

¿Estoy consciente de las consecuencias que puedo tener en el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas interrogantes sea en sentido negativo o nos genere duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica o ante el Comité de Ética de la Secretaría de Turismo.

CAPÍTULO V. DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO.

El Comité de Ética, promoverá y supervisará el presente Código. Sin embargo, la responsabilidad de respetarlo y cumplirlo recae en todas y todos quienes se encuentran adscritos a la Secretaría.

En caso de que la persona servidora pública identifique alguna conducta por incumplimiento del presente Código, deberá denunciar ante:

1. El Comité de Ética.

Podrá hacer llegar la denuncia por escrito a través del correo electrónico comite.eticasetued@durango.gob.mx, o personalmente con él o la Secretaría Ejecutiva del Comité.

El escrito de denuncia no deberá contener mayores requisitos que los siguientes:

- Nombre de la persona denunciada, y de ser posible, cargo que ocupa o lugar de trabajo al que se encuentra adscrita.
- Descripción de los hechos que dieron lugar a la denuncia.
- Nombre de las personas que pudiesen haber sido testigos de los hechos narrados.

En ningún caso deberá ser considerado como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la emisión de la denuncia.

De los pronunciamientos del Comité.

Una vez admitida la denuncia y llevada a cabo la investigación, el Comité procederá de la forma siguiente:

- Emitirá una recomendación con carácter no vinculatorio, misma que deberá ser notificada a las personas servidoras públicas involucradas y a sus superiores jerárquicos, para salvaguardar un clima laboral armónico.
- Desestimaré la denuncia de manera clara y fundada, haciendo mención del motivo por el cual considera que no existieron vulneraciones al Código de Ética o de Conducta.

En caso de que las denuncias puedan constituir una falta administrativa, o hechos de corrupción, se hará la respectiva notificación al Órgano Interno de Control en la Secretaría, para que determine si se actualiza la falta o responsabilidad administrativa e inicie las investigaciones correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página de internet de la Secretaría de Turismo.

Victoria de Durango, Dgo, a los 25 días del mes de febrero de dos mil veinte.

L.A.E. ELEAZAR GAMBOA DE LA PARRA

SECRETARIO DE TURISMO DEL ESTADO DE DURANGO